

162.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 18 al 22 de junio del 2018

Punto 7.18 del orden del día provisional

CE162/18

7 de mayo del 2018

Original: español

INSTITUCIONES NACIONALES ASOCIADAS CON LA OPS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORME FINAL

Antecedentes

1. En la resolución CD50.R13 (1) y el documento de política asociado CD50/8 (2), aprobados en el 2010 en el 50.º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se estableció un mandato relativo a las denominadas “instituciones nacionales asociadas con la OPS para la cooperación técnica” con el objeto de complementar el trabajo de la Organización con el de los centros colaboradores de la OPS, así como con el de organizaciones no gubernamentales en relaciones oficiales con la OPS (3-7). En consecuencia, en esa resolución se estableció esta nueva categoría de relaciones entre la Organización y estos actores del sector de la salud.

2. En el documento de política CD50/8 se define una institución nacional asociada con la OPS para la cooperación técnica como una “institución nacional con capacidad científica o técnica reconocida en su campo específico de acción, comprometida con las prioridades y necesidades de salud de su país, cuya misión es compatible y sinérgica con la misión, valores y metas de la OPS, y que desarrolla actividades estrechamente vinculadas con el logro de las metas y resultados expresados en los planes, programas y proyectos de la cooperación técnica de la OPS en el país”.

3. En el documento CD50/8 también se afirma que “las instituciones públicas o privadas no lucrativas, las asociaciones profesionales, académicas y las organizaciones de la sociedad civil que abordan temas relacionados con la salud y sus determinantes están incluidas en la definición del párrafo anterior”.

Análisis del progreso alcanzado

4. Con el propósito de examinar el progreso alcanzado en la ejecución de este mandato y la designación correspondiente de las instituciones nacionales asociadas con la OPS para la cooperación técnica, la Oficina realizó consultas con todas las representaciones de la OPS/OMS en los países. Estas consultas pusieron de relieve el hecho de que las representaciones de la OPS/OMS suelen colaborar con las instituciones

nacionales, como el sector académico, laboratorios de ideas, gobiernos descentralizados, organismos públicos autónomos y la sociedad civil, en coordinación con las autoridades nacionales de salud. Asimismo, reafirmaron que esta colaboración enriquece los procesos de consulta dentro de los países, como la formulación de estrategias de cooperación con los países, además de facilitar la difusión y la ejecución de las políticas, las normas y los estándares de salud pública.

5. Sin embargo, la consulta también mostró que desde su aprobación los Estados Miembros y la Oficina no han utilizado los procedimientos y pautas establecidos para determinar, evaluar y designar formalmente las instituciones nacionales asociadas con la OPS para la cooperación técnica.

6. Se han utilizado otros instrumentos para formalizar relaciones con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OPS, uno de los cuales es la designación como centros colaboradores.

7. Tanto la OPS como la OMS han venido fortaleciendo la cooperación con los centros colaboradores para asegurar la convergencia con sus prioridades y estrategias. La OPS procura constantemente determinar aquellas instituciones que podrían convertirse en centros colaboradores en los países de la Región. Es importante señalar que los centros colaboradores se consideran cada vez más como elementos primordiales para la cooperación técnica no solo en relación con la Organización, sino también para la cooperación entre los países, lo que representa un ejemplo exitoso de panamericanismo (8).

8. Otro instrumento negociado que entró en vigor en los últimos años, el *Marco para la colaboración con agentes no estatales* (FENSA, por su sigla en inglés), adoptado por la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud en el 2016 (12), sirvió para modificar el proceso de la OMS con respecto a las “relaciones oficiales” que mantiene con organizaciones no gubernamentales, dentro del marco de la reforma programática, de la gobernanza y de la reforma de la gestión (9-11). Mediante el FENSA, los órganos deliberantes empezaron a analizar las relaciones de la OMS con los diferentes actores que tienen algún impacto en la esfera de la salud, en particular los agentes no estatales.

9. Poniendo de relieve su compromiso político con la aplicación coherente y uniforme del FENSA, los Estados Miembros de la OPS adoptaron también el *Marco para la colaboración con agentes no estatales* mediante la resolución CD55.R3 (13, 14), aprobada por el 55.º Consejo Directivo de la OPS en el 2016. Esta resolución reemplaza entonces los mandatos anteriores de la OPS relacionados con las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS.

Acción necesaria para mejorar la situación

10. Dada la superposición que existe entre los mandatos existentes relativos a las relaciones de la OPS con los distintos actores del sector de la salud, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, así como los demás actores no

estatales, como el sector académico y el sector privado, y tomando en consideración que la continuidad de las políticas en este campo se ve reflejada en mandatos más recientes, se propone cerrar los mandatos relativos a las instituciones nacionales asociadas con la OPS para la cooperación técnica contenidos en la resolución CD50.R13.

Intervención del Comité Ejecutivo

11. Se invita al Comité a que tome nota del presente informe y haga los comentarios que considere pertinentes.

Referencias

1. Organización Panamericana de la Salud. Instituciones nacionales asociadas con la OPS para la cooperación técnica [Internet]. 50.º Consejo Directivo de la OPS, 62.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 27 de septiembre al 1 de octubre del 2010; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2010 (resolución CD50.R13). Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/415/CD50.R13-s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
2. Organización Panamericana de la Salud. Instituciones nacionales asociadas con la OPS para la cooperación técnica [Internet]. 50.º Consejo Directivo de la OPS, 62.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 27 de septiembre al 1 de octubre del 2010; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2010 (documento CD50/8). Disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=8090&Itemid=270.
3. Organización Panamericana de la Salud. Organizaciones nacionales e interamericanas no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS [Internet]. 38.º Consejo Directivo de la OPS, 47.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 25 al 30 de septiembre de 1995; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 1995 (resolución CD38.R5) [consultado el 11 de abril del 2018]. Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/1601/CD38.R5sp.pdf?sequence=2>.
4. Organización Panamericana de la Salud. Organizaciones nacionales e interamericanas no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS [Internet]. 38.º Consejo Directivo de la OPS, 47.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 25 al 30 de septiembre de 1995; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 1995 (documento CD38/10) [consultado el 11 de abril del 2018]. Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/7072/20790.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

5. Organización Panamericana de la Salud. Organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS. 126.^a sesión del Comité Ejecutivo; del 26 al 30 de junio del 2000; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2000 (resolución CE126.R15) [consultado el 11 de abril del 2018. Se puede encontrar en el informe final de la sesión en: http://www1.paho.org/spanish/gov/ce/ce126_fr.pdf.
6. Organización Panamericana de la Salud. Revisión de los principios que rigen las relaciones entre la organización panamericana de la salud y las organizaciones no gubernamentales. Sesión especial del Comité Ejecutivo de la OPS; 11 de enero del 2007; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2007 (resolución CESS.R1) [consultado el 11 de abril del 2018]. Disponible en: <http://www1.paho.org/spanish/gov/ce/cess-r1-s.pdf>.
7. Organización Panamericana de la Salud. Modificación de los principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales [Internet]. 148.^a sesión del Comité Ejecutivo; del 20 al 24 de junio del 2011; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2011 (resolución CE148.R07) [consultado el 11 de abril del 2018]. Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/4703/CE148.R7-s.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
8. Organización Panamericana de la Salud. Centros colaboradores de la OPS/OMS [Internet]. 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana, 69.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 25 al 29 de septiembre del 2017; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2017 (documento CSP29/INF/2) [consultado el 29 de marzo del 2018]. Disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=41304&Itemid=270&lang=es.
9. Organización Mundial de la Salud. Reforma de la OMS [Internet]. 64.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 16 al 24 de mayo del 2011; Ginebra. Ginebra : OMS; 2011 (resolución WHA64.2) [consultado el 10 de abril del 2018]. Disponible en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64-REC1/A64_REC1-sp.pdf.
10. Organización Mundial de la Salud. Financiación de la OMS en el futuro. Organización Mundial de la Salud: reformas para un futuro saludable [Internet]. 64.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 16 al 24 de mayo del 2011; Ginebra . Ginebra : OMS; 2011 (documento A64/4) [consultado el 10 de abril del 2018]. Disponible en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64/A64_4-sp.pdf.
11. Organización Mundial de la Salud. Financiación de la OMS en el futuro. Organización Mundial de la Salud: reformas para un futuro saludable [Internet]. 64.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 16 al 24 de mayo del 2011; Ginebra. Ginebra : OMS; 2011 (documento A64/INF.DOC./5) [consultado el 10 de abril del 2018]. Disponible en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64/A64_ID5-sp.pdf.

12. Organización Mundial de la Salud. Marco para la colaboración con agentes no estatales [Internet]. 69.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 23 al 28 de mayo del 2016; Ginebra . Ginebra : OMS; 2016 (resolución WHA69.10) [consultado el 10 de abril del 2018]. Disponible en:
http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_R10-sp.pdf.
13. Organización Panamericana de la Salud. Marco para la colaboración con agentes no estatales [Internet]. 55.^o Consejo Directivo de la OPS, 68.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; el 26 al 30 de septiembre del 2016; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2016 (resolución CD55.R3) [consultado el 3 de abril del 2018]. Disponible en:
http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=36367&Itemid=270&lang=es.
14. Organización Panamericana de la Salud. Marco para la colaboración con agentes no estatales [Internet]. 55.^o Consejo Directivo de la OPS, 68.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; el 26 al 30 de septiembre del 2016; Washington, DC. Washington, DC: OPS; 2016 (documento CD55/8, Rev. 1) [consultado el 3 de abril del 2018]. Disponible en:
http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=36220&Itemid=270&lang=es.

- - -